

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y librería de D. AGUIRRE, en Logroño, en cada 53 y Estacion 2.

EN PROVINCIAS, En las principales librerías.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Luíslia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

El Ministerio de Estado en Real orden de 13 del corriente interesa, á instancia del Embajador de Francia en esta Corte, la busca y captura de un individuo, cuyo nombre se ignora, que en 19 de Marzo último asesinó en el camino de Pont-Vendrés al Sargento Pons é intentó asesinar al Carabinero Peguillemme. Dicho individuo, contra el que se ha dictado auto de prision, se supone logró pasar la frontera y se cree sea fácil reconocerle por las graves heridas que le infirió en la cabeza el Carabinero Peguillemme De Real orden comunicada

por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo manifiesto á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes convenientes para la captura del citado individuo, cuyas señas se expresan al margen, dando cuenta á este Ministerio del resultado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 30 de Abril de 1881—El Subsecretario, J. Fiori.

Señas Persona les.

Estatura baja, color muy moreno, afeitado, de uno 25 años, lleva blusa azul con adorno de terciopelo,

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Montes.

El dia 23 del actual, á las 11 de la mañana, ha de verificarse en las casas consistoriales de la villa de San Roman, bajo la presidencia del Alcalde y asistido del Capataz de cultivos, la venta en pública subasta de 52 hayas y 3 robles que existen cortados en Monte-Real, valorados en 73'50 pesetas.

La subasta ha de verificarse con sujecion á las condiciones insertas en el Boletín oficial de esta provincia, número 94, del 20 de Octubre último, quedando obligado el rematante á extraer los árboles dentro del término de 15 dias contados desde aquel

en que se le haga entrega del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Logroño 12 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Leona Petra y Gil en nombre y representación de su esposo Don Manuel Galan, vecino de Bilbao, de profesion del comercio y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y media de la mañana del dia de la fecha una solicitud de registro de diez y seis pertenencias con el título de «Josefit», de mineral de cobre, en terreno situado en término de la villa de La Santa, para que llaman la Villa polido, lindante al Norte la cuesta del mismo nombre, por el Sur con el rio de fuente Abadejo y con el alto de la Torralguera, por el Oeste con canteras del Cerro polido y por el Este con terreno de las Paretejas, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata verificada al efecto en un barranco que demuestra el mineral, desde cuyo punto se medirán al N. 130 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al E. se medirán 500

metros y se fijará la 2.ª estaca; desde esta al S. se medirán 400 metros y se fija la 3.ª estaca, de esta al O. se medirán 400 y se fijará la 4.ª estaca; de esta al N. se medirán 400 metros y se fija la 5.ª estaca, y de esta á donde se fijó la primera, se medirán 100 metros, quedando de esta suerte cerrado el cuadrado de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 10 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

El Alcalde de Ausejo con fecha 10 del corriente me dice:

A las ocho de la noche del dia de ayer faltó una caballería mayor de pertenencia de D. Francisco Alberdi, vecino de esta Villa; dicha caballería mayor tiene las señas que se dirán.

Lo que se inserta para los efectos consiguientes.

Logroño 11 de Mayo 1881.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Una mula de dos años, de siete cuartas, de alzada, pelo castaño oscuro, en pelo y sin cobestro.

Lo que se publica para los efectos oportunos.

COMISION PROVINCIAL

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Mes de Febrero de 1881.

Nota de los gastos originados en la conservacion y compra de útiles y composturas de herramientas para las carreteras provinciales ejecutadas por administracion bajo la direccion de Don Amos Salvador Ingeniero Jefe de carreteras provinciales durante el mes de Febrero último que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputacion en sesion de 1.º del actual.

	Pts.	Cts.
Por compra de útiles y compostura de herramientas.	19	24
Total..	19	24

Inporta esta nota las figuradas diez y nueve pesetas con veinticuatro céntimos.

Logroño 28 de Abril de 1881.— V.º B.º, El Vice-presidente Juan M. de Miguel.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 99, correspondiente al día 9 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Por Real orden de 5 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1878, se previene que la inversion de 272.759 pesetas 26 céntimos efectivas á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes á la una y media de la tarde con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.º Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesoreria de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los días 18 y 19 de este mes, de diez de la mañana á 2 de la tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion todo quebrado de céntimo. Tambien

se expresará la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

3.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla intervenido por la Contaduría.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta direccion en los referidos días, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y el 20, de once á doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al mo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados días, ó sea desde el 17 al 18 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 19 sean remitidos á esta Direccion general.

7.º El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

10. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á los mismos dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el coupon corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso.

«A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas

facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que lo conserve como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de..... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua..... interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de...., reales y.... céntimos por 100, dentro de los ocho con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 11 de Mayo de 1881.— El Director general Presidente, Creagh.

Núm. de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administracion, cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada unos los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos, que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 20 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en la Administracion.

Logroño 13 de Mayo de 1881.— El Jefe económico, Luis M. de Robles

Ayuntamientos.

Arenzana de Abajo.

Hallandose vacante la Secretaria de este ayuntamiento por dimision hecha por D. Silverio Prado que la ha venido desempeñando por espacio de 25 años, la corporacion municipal en sesion de ocho del corriente, acuerdo anunciar dicha vacante por término de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotacion de quinientas pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Las obligaciones del Secretario agraciado seran las que determina la ley municipal de dos de Octubre de 1877, y otras especiales de cada ra no.

Los aspirantes que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel del sello 9.º en esta Alcaldía, acompañadas de la partida de bautismo y certificacion de los respectivos alcaldes de hallarse en el pleno que goce de los derechos civiles y no inhabilitados para los políticos, así tambien de los méritos, tiempo de práctica en alguna otra Secretaria, si lo hubiese desempeñado, que le hagan acreedor á la solicitada.

Arenzana de Abajo 10 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Genaro Enriquez.

DISTRITO UNIVERSITARIO

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Junio próximo, las escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Huesca y Soria que queden vacantes hasta el día de empezar los ejercicios y las que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Agüero, dotada con 825 pesetas anuales.

Albalade Cinca, id. con 825 id. id.

Alcolea de Cinca, id. con 825 id. id.

De niñas.

Castejon de Monegros, dotada con 550 pesetas anuales.

Hecho, con 550 id. id.

Naval, con 550 id. id.

Peñalba, con 550 id. id.

PROVINCIA DE SORIA.

La Regencia de la escuela práctica superior agregada á la Normal de Maestros de Soria, con la dotacion de 1550 pesetas anuales.

Además del sueldo fijo disfrutarán los agraciados casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales.

Segun la disposicion 5.ª de la citada segunda Real orden, los ejercicios deberán verificarse al tercer día de expirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 7 de Mayo de 1881.—P. I. —El Vice-rector, Clemente Ibarra,

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Número del pagaré	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Peseta	Cets.	
1358	Pedro Perez Caballo.	Tricio.	Clero.	Heredad	16	1	Junio.	1881			
1399	id.	id.							43	75	
1400	id.	id.							55	12	
1401	id.	id.							16	75	
1402	Benito Moreno.	Arnedillo.							10	25	
1403	Manuel Maria Marin.	id.							15	»	
1405	Matias Benito.	Tricio.							50	12	
1406	Pantaleon Fernandez.	id.							42	50	
1408	Matias Gonzalez.	Albelda.							100	88	
1409	Marío Santa Olalla.	San Vicente.							25	58	
1410	Angel Martinez.	id.							42	50	
1411	id.	id.							4	58	
1412	id.	id.							4	25	
1413	Agustin Valgañon.	Villar de Torre.							14	65	
1414	Antonio Ibañez.	Tricio.							25	25	
1415	id.	id.							55	50	
1423	Adrian Ocon.	San Vicente M.ª.	28	88							
1424	id.	id.	16	75							
1425	id.	id.	5	12							
1426	Simon Santa Olalla.	id.	8	50							
1427	id.	id.	5	88							
1428	Isidro Garnica.	Nägera.	7	75							
1429	id.	id.	50	»							
1430	Vicente Sotés.	id.	26	75							
1431	Carlos Asensio.	Tricio	34	25							
1432	id.	id.	54	63							
1433	Mateo Fernandez.	id.	16	38							
1434	Angel G. Jorge.	id.	47	50							
1435	Francisco Fernandez.	id.	46	25							
1436	Anastasio Alonso.	Villar de Torre.	21	25							
1437	id.	id.	25	42							
1438	id.	id.	18	75							
1439	Castor del Pozo.	id.	29	58							
1440	id.	id.	15	75							
1441	id.	id.	12	75							
1442	id.	id.	6	50							
1443	Narciso Ochogavia.	Albelda.	2	50							
1444	id.	id.	25	50							
1444 Dº	Juan Hernaez.	Villolobar.	20	12							
1445	id.	id.	18	75							
1446	id.	id.	8	75							
1447	id.	id.	69	50							
1448	id.	id.	31	50							
1449	id.	id.	62	50							
1450	id.	id.	87	75							
1451	id.	id.	150	25							
1452	id.	id.	7	75							
1453	id.	id.	55	»							
1454	id.	id.	75	»							
1455	id.	id.	29	45							
1456	id.	id.	18	75							
1457	id.	id.	50	»							
1458	id.	id.	45	25							
1459	id.	id.	9	37							
1460	id.	id.	8	50							
1461	id.	id.	62	50							
1462	id.	id.	14	42							
1463	Pedro Ibañez.	Canales.	5	37							
1464	id.	id.	187	50							
1465	id.	id.	10	15							
1466	Tomás Ortiz.	Treviana	5	»							
1467	Domingo Martinez.	Villar de Torre.	7	50							
1468	id.	id.	300	15							
1469	Gregorio Fernandez.	Tricio.	26	88							
1470	Mateo Jorge.	Matute.	44	12							
1471	id.	id.	55	12							
1472	Victores Miranda.	Santurde.	48	25							
1473	id.	id.	11	37							
1474	id.	id.	10	45							
1475	Pedro Repes	id.	45	25							
1476	id.	id.	35	88							
1477	Gregorio Mayoral.	id.	3	75							
1478	Victores Uruñuela.	id.	34	87							
			32	63							

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

RELOJERIA DE LUCAS BERGERON,

remunado con diploma de 1.ª clase en la Exposición provincial Logroñesa

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada.—LONDON.

CALLE DEL MERCADO, PORTALES, NÚM. 98,

Logroño.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se admiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases nmejorables. Unico representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese, y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador. Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelos para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de todas clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melodeones y métodos. Gran surtido.

Relojeria de Lucas Bergeron, Mercado, 98, LOGROÑO.

MEDALLA DE BRONCE.

EL ANTI-IDIUM

MEDALLA DE PLATA.

CONCURSO

ó medio fácil y seguro de curar

CONCURSO

REGIONAL

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA,

AGRICOLA

DE LANDES

por

de 1860.

1888.

M. LANNABRAS

SOIEDAD DE AGRICULTURA DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas porque ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallar el medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1852, por M. Lannabras, propietario Agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podian desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas.

Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de un kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo. 2 pesetas 50 céntimos.
 id. id. id. tomado en Logroño. 1 " 75 "
 id. de un kilogramo. 6 "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, Lucas Bergeron, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á D. Agustín Piquero y en Alfaro á D. Joaquín Rehausz, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida.

CLARIFICACION DE VINOS

ABSOLUTA, PRONTA Y ECONOMICA.

Carretas 14, Madrid y en las principales Farmacias y Droguerías de España.

La clarificación se consigue de materias orgánicas que no perjudican, absolutamente en nada á los vinos los conserva y dá aroma.

Con una caja que contiene 16 paquetes y cuesta 16 reales se clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas.

A cada caja acompaña la instrucción para su uso. Depósito Central, Laboratorio químico. -Sucursales,

Don Emilio Albarado, participa á los enfermos de los ojos, que de vuelta de su viaje está de nuevo al frente de su *Casa de salud* de la cual no faltará en lo sucesivo.

Calle Mayor, Principales número 7.—Palencia.

Imp. y lit. de A. Ortoneda

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 12 de Mayo de 1884.

HORA	PSICROMETRO.			Viento.	TERMÓMETROS		Ozonometro	Estado del cielo.
	Termómetro en milímetros.	Humedad.	Tension del vapor.		en grados centígrados.	en milímetros.		
mañana	781,14	68	6,7	N. Brisa.	Mínima á lasombra. 11,0	Mínima por irradiacion. 0,2	21	Nuboso.
5 tarde	729,13	87	4,5	NO. Brisa fuerte.	Máxima al Sol. 27,5	Máxima en sombra. 13,0	12	Id.